

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº566 -2015-ALC/MVES

Villa El Salvador,

1 6 JUN 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Informe Nº 122-2015-GDEL/MVES de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, el Memorándum N° 1089-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº 122-2015-GDEL/MVES el Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Villa El Salvador, CPC Fernando Marcial Rebatta Rodríguez, comunicó que participará en el XXVIII Encuentro Nacional y XI Internacional de Ciudades Educadoras del Perú, denominado "Educación Turismo y Desarrollo Sostenible organizado por la Asociación Peruana de Ciudades Educadoras y la Municipalidad Distrital de Machu Picchu — Cuzco, por lo que, solicita el permiso por Comisión de Servicio del 16 al 20 de Junio del 2015, teniendo presente que durante la ausencia del citado funcionario, se deberá encargar sus funciones a otro servidor para el normal funcionamiento Gerencia de Desarrollo Económico Local;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, indica en su Art. 109º: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza por resolución correspondiente", distinguiendo en su Art 110º en qué casos dicha licencia es con o sin goce de remuneraciones. En ese orden de hechos, le corresponde Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Villa El Salvador, CPC Fernando Marcial Rebatta Rodríguez la licencia, en razón al permiso solicitado por motivos particulares;



DE VILLA

Que, de acuerdo con el artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. (...)"; en consecuencia, ante la ausencia del CPC Fernando Marcial Rebatta Rodríguez del 16 al 20 de Junio del 2015, procede encargar la función de Gerente de Desarrollo Económico Local al Sr. Tito Huicsa Huamán, actual Sub Gerente de Licencias Autorizaciones y Defensa del Consumidor;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PERMISO solicitado por el Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Villa El Salvador, CPC Fernando Marcial Rebatta Rodríguez, del 16 al 20 de Junio del 2015, para asistir al XXVIII Encuentro Nacional y XI Internacional de Ciudades Educadoras del Perú, denominado "Educación Turismo y Desarrollo Sostenible, organizado por la Asociación Peruana de Ciudades Educadoras y la Municipalidad Distrital de Machu Picchu – Cuzco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la función de Gerente de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de Villa El Salvador al actual Sub Gerente de Licencias Autorizaciones y Defensa del Consumidor , Sr. Tito Huicsa Huamán, del 16 al 20 de Junio del 2015, de acuerdo con lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal a través de la Oficina General de Administración y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo con lo expuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

OSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL , Municipalidad Distritat De Villa El Salvado

GUIDO IÑIGO FERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia